



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



INCENTIVOS REGIONALES



C E S A R

Aguachica



1. IMPUESTO PREDIAL

Exención

1) Están exentos del impuesto predial unificado los inmuebles de las empresas de carácter industrial que se constituyan en la zona del Parque Agroindustrial de Villa de San Andrés, del Municipio de Aguachica por el término de diez (10) años, contados a partir de su creación.

2) Además tiene incentivo fiscal quien cancele el valor correspondiente Predial dentro del periodo fijado (01) de Enero a (31) de Marzo el cual tendrá un descuento del 20% sobre el capital y desde el primero (1) de abril hasta el treinta (30) de Abril tendrá un descuento del 10% sobre el capital.



Requisitos

1) Exención del 100%.



• *Que sean inmuebles de empresas de carácter industrial.*



• *Que se constituyan en la zona del Parque Agroindustrial de Villa de San Andrés.*



• *Que operen por una sola vez, no siendo aplicable a aquellas empresas que surjan en virtud de cambio de razón social u objeto social, cesión, fusión, escisión, ni otra figura jurídica que implique la continuidad total o parcial de la empresa beneficiada inicialmente con la exención.*

2) Para el descuento señalado se deberán cancelar dentro de los cuatro primeros meses del año gravable.

Acuerdo:

Acuerdo 039 de 16 de diciembre de 2006, artículos 25 y 28.

Duración:

Las exenciones para las empresas de carácter industrial se darán por el término de diez (10) años, contados a partir de su creación y para los inmuebles de propiedad de las entidades culturales por el término de cinco (5) años, prorrogables por un término igual.

**2. Renta****Tarifa diferencial por ZOMAC**

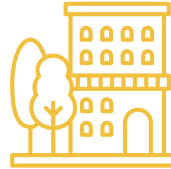
Habrà una reducción de la tarifa en el impuesto sobre la renta para Empresas ubicadas en las ZOMAC. Cuando se trate las micro, y pequeñas empresas, el beneficio será una reducción en la tarifa general del impuesto sobre la renta de estos porcentajes: del (0%) por los años 2017 a 2021; (25%) por los años 2022 - 2024 y del (50%) por los años 2025 a 2027. Para las medianas y grandes empresas, será del (50%) por los años 2017 a 2021 y del (75%) por los años 2022 a 2027.

Requisitos

Los Requisitos para acceder al beneficio son:



1. Constitución de nuevas sociedades (micro, medianas, o grandes empresas o grandes empresas) dentro de las ZOMAC.



2. Que tenga su domicilio principal o desarrolle toda su actividad económica en las zonas ZOMAC



3. Que cumpla con los montos mínimos de inversión y generación de empleo de los Anexos No. 2 y 3 del Decreto 1650 de 2017.

Acuerdo:

Decreto 1650 de 2017.

Duración:

El descuento progresivo en las tarifas del impuesto de renta está establecido por un periodo de 10 años a partir del 2017, que varía dependiendo del tamaño de la empresa.